



REGLAMENTO BECAS EXTRAORDINARIAS COVID, LICEO CAMILO HENRÍQUEZ

La Corporación Educacional El Bosque, en su calidad de entidad sostenedora del Liceo Camilo Henríquez de Temuco, establecimiento educacional con Financiamiento Compartido y habida consideración a las consecuencias en todo ámbito, que ha traído a nuestro país la pandemia de COVID 19, con el objeto de colaborar de alguna manera a bajar el contexto de incertidumbre, es que se ha creado un Fondo Solidario Transitorio, con aportes del Sostenedor y del Centro de Padres y Apoderados del establecimiento, que asciende a la suma de \$25.000.000 de pesos, que permitirá la entrega de Becas Extraordinarias de mensualidad denominado Becas COVID.

1.- De las Becas:

Se entregará becas, que implicarán un porcentaje de exención de pago, que podrá abarcar desde el 25% al 100% del valor de la mensualidad respectiva, por un periodo no superior a 5 meses, contado desde abril a agosto de 2020 y/o hasta que se agote el monto del Fondo referido precedentemente.

2.- Del proceso de postulación:

Deberá postular a este proceso el apoderado/a titular que registre él o la estudiante en la ficha de matrícula año 2020.

La postulación se realizará vía correo electrónico dirigido al siguiente mail: becascovidlch@cbosque.cl

Excepcionalmente y sólo en caso de NO tener acceso a Internet, el (la) apoderado(a) podrá solicitar el Reglamento de Becas COVID, en formato papel al establecimiento, en Subdirección Administrativa y su postulación deberá ser entregada en la misma Subdirección donde quedará registrado el día, la hora y cada documento que acompaña a su postulación, con la firma respectiva.

Se deberán acompañar los siguientes antecedentes **de manera obligatoria, la ausencia de uno de ellos dejará sin efecto la postulación:**

a).- Carta resumen explicando los hechos que fundamentan la solicitud de beca, dirigida al Director Financiero de la Corporación Educacional, Sr. José Ruiz Pincetti.

La carta no debe exceder de media carilla, es decir, debe sintetizar su problemática. Debe contener nombre completo del apoderado, RUT, correo electrónico válido y número de teléfono, además del nombre completo, RUT y curso del o los estudiantes por los cuales postula al beneficio y una declaración simple de que conoce y acepta los términos del presente reglamento de becas (Adjunto).

b).- Antecedentes que fundamenten los hechos señalados en la carta:

- Apoderados que fueron desvinculados de sus trabajos (padre, madre o tutor legal) deberán acompañar copia del Finiquito debidamente suscrito ante Ministro de Fe (Notario o Inspección del Trabajo) y resumen de cotizaciones previsionales últimos 12 meses.



- Apoderados que se encuentran en situación de suspensión de su contrato de trabajo, por aplicación de la Ley de Protección al Empleo, deberán acompañar copia del Pacto de suspensión del contrato de trabajo y certificado de cotizaciones previsionales últimos 12 meses.
- Apoderados que se encuentran en situación de reducción temporal de la jornada de trabajo, por aplicación de la Ley de Protección al Empleo, deberán acompañar copia del Pacto de reducción temporal de la jornada de trabajo y certificado de cotizaciones previsionales últimos 12 meses.
- Apoderados independientes presentar carpeta tributaria año 2019-2020, Apoderados Informales deberán presentar antecedentes relevantes que acrediten la procedencia del beneficio.

3.- De los criterios de asignación de becas y de la comisión de revisión de las postulaciones:

La Comisión de revisión de las postulaciones estará conformada por el Director Financiero de la Corporación Educacional El Bosque, el o la Subdirector (a) Administrativo (a) designado (a) por la Dirección del Liceo y un representante de la directiva del Centro de Padres y Apoderados del Liceo. En caso de no existir en la Comisión acuerdo respecto al porcentaje de asignación de beca, lo definirá en última instancia el Director Financiero.

Criterios de asignación:

- a).- Respecto de aquellos trabajadores dependientes que cuenten con un contrato de plazo indefinido o plazo fijo y que estén en situación de suspensión del contrato de trabajo o reducción temporal de la jornada de trabajo, el porcentaje de beca equivaldrá al diferencial en porcentaje que no cubre el seguro de la AFC, es decir, el porcentaje de beca será en Abril de un 30% - Mayo 45% -Junio 55% -Julio 60% y Agosto 65%.
- b).- Respecto a aquellos trabajadores que fueron desvinculados de sus trabajos, se evaluará si ambos padres están en la misma situación, también se considerará el número de estudiantes que tienen en el establecimiento y en mérito de aquello se otorgarán los porcentajes indicados en el Numeral 1 del presente Reglamento que pueden ir desde el 25% al 100% de beca.

4.- De los plazos:

Las postulaciones se recibirán en:

Correo electrónico referido precedentemente, desde el 06 de mayo de 2020 hasta el 15 de mayo de 2020, hasta las 23:59 de este último día. Cualquier postulación fuera de estos plazos y horarios no será evaluada, sin excepción.

En formato papel, en Subdirección del Liceo, desde el 07 de mayo de 2020 hasta el 15 de mayo de 2020, en horario de 9:00 a 16: 00 horas y el último día se recibirán hasta las 17:00. El motivo del horario se debe a que la documentación debe ser escaneada y enviada al correo de becascovid1ch@cbosque.cl, dentro del periodo en que los funcionarios cumplen turnos éticos. Cualquier postulación fuera de estos plazos y horarios no será evaluada, sin excepción.



La Comisión evaluará los antecedentes desde el 18 de mayo y hasta el 26 de mayo de 2020, dándose a conocer los resultados de la asignación de becas el día 27 de mayo de 2020, mediante correo electrónico informado en la carta de postulación o llamado telefónico a quienes postularon en formato papel.

Desde el 28 de mayo hasta el 29 de mayo se recibirán apelaciones al resultado de las becas, vía correo electrónico o en formato papel, **solo si se cuenta con nuevos antecedentes a los ya acompañados en la postulación original**, de lo contrario se desestimará de plano la misma. El resultado de las apelaciones será comunicado mediante correo electrónico el día 03 de junio de 2020, o llamado telefónico a quienes apelaron en formato papel.

5.- Otras Consideraciones:

Teniendo presente que este es un Fondo Solidario, apelamos a la buena fe y conciencia de nuestros apoderados, en cuanto a que si son beneficiarios del mismo y sus condiciones económicas cambian y les permiten asumir sus compromisos de manera regular, informen a la Corporación para que se proceda a la suspensión de la beca y se pueda reasignar a otra familia que la requiera.

Se deja establecido, que las personas que postulen vía correo electrónico deben enviar un solo correo con toda la documentación, no se recibirán correos con información parcializada. Igual consideración se hace extensiva a las postulaciones que se realicen en formato papel.

Toda situación no contemplada en el presente Reglamento, será resuelta por la Comisión Evaluadora, quienes podrán eventualmente contactar al postulante para solicitar documentación adicional pertinente.

Finalmente y habida consideración a que esta beca es retroactiva, se informa a los apoderados beneficiarios que deberán poner al día la escolaridad correspondiente, pagando el valor regular del mes de marzo y la diferencia que reste del porcentaje asignado por la Beca COVID, del mes de abril y mayo, a más tardar el día 15 de junio de 2020, de lo contrario la asignación de la beca quedará sin efecto y se procederá a reasignar la misma.

JOSE RUIZ PINCETTI
CORPORACIÓN EDUCACIONAL EL BOSQUE

Distribución:

- Indicada
- Archivo Corporación.



DECLARACIÓN SIMPLE BECAS EXTRAORDINARIAS COVID, LICEO CAMILO HENRÍQUEZ

Yo,(nombre completo apoderado), C.N.I. N°,
domiciliado en....., apoderado de(nombre
del o los estudiantes),(curso), por medio del presente declaro lo siguiente:

a).- Que conozco y acepto las disposiciones contenidas en el Reglamento de Becas extraordinarias COVID, del Liceo Camilo Henríquez de Temuco, razón por la cual por este acto presento mi postulación y antecedentes para participar en el proceso.

b).- Que la totalidad de los hechos relatados y antecedentes presentados son veraces y corresponden a mi situación financiera actual.

c).- Que estoy en conocimiento que las becas que se asignarán son parte de un Fondo Solidario, por lo cual si resulto beneficiado y cambia positivamente mi situación financiera, informaré oportunamente al establecimiento para cesar en el beneficio y que se proceda a la reasignación del mismo.

FIRMA DECLARANTE

Temuco ___/mayo/ 2020.



**MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE BECAS EXTRAORDINARIAS COVID DEL LICEO CAMILO
HENRÍQUEZ DE TEMUCO**

Temuco a 11 de mayo de 2020.

Considerando que el Reglamento de Becas extraordinarias COVID del Liceo Camilo Henríquez de Temuco, persigue la adjudicación de un Fondo Solidario Transitorio que cuenta con aportes del sostenedor y del Centro General de Padres y Apoderados del establecimiento, es que ambas instancias de manera conjunta, han determinado modificar el Reglamento de Becas referido, en el siguiente sentido:

- 1.- Se incorpora el siguiente literal, en el Punto 3°, Criterios de Asignación: *“letra c).- Se podrá priorizar a los apoderados que tengan al día la escolaridad correspondiente al mes de marzo.”*
- 2.- Se elimina el siguiente párrafo final, del punto 5°, Otras Consideraciones: *“Finalmente y habida consideración a que esta beca es retroactiva, se informa a los apoderados beneficiarios que deberán poner al día la escolaridad correspondiente, pagando el valor regular del mes de marzo y la diferencia que reste del porcentaje asignado por la Beca COVID, del mes de abril y mayo, a más tardar el día 15 de junio de 2020, de lo contrario la asignación de la beca quedará sin efecto y se procederá a reasignar la misma.”*

**JOSÉ RUIZ PINCETTI
DIRECTOR FINANCIERO
CORPORACIÓN EDUCACIONAL EL BOSQUE.**